AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA JARDINERÍA DEL ENTORNO DE EL REFOR EN AMURRIO.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la limpieza y el mantenimiento de la jardinería del entorno de El Refor en la localidad de Amurrio, con sus distintas áreas y espacios, según periodicidad y demarcación definida, tanto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas, como en plano adjunto como Anexo I que ha de considerarse incorporado a los Pliegos.

Los servicios que se establecen en este pliego poseen carácter de mínimo, pudiendo ser aumentados en las ofertas que se presenten, pero en ningún caso disminuidos.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

Se deberán entender incluidos en el contrato, y por consiguiente serán a cuenta de la empresa adjudicataria, todos los tratamientos, productos, herramientas, mano de obra y medios auxiliares necesarios para la prestación del servicio, quedando excluidos los daños por causas naturales, accidentes o vandalismo ajenos al normal funcionamiento de las instalaciones.

En relación con lo anterior, en el caso de daños por causas naturales, accidentes o vandalismo ajenos al normal funcionamiento de las instalaciones, los tratamientos y/o suministros de materiales y productos serán a cuenta del Ayuntamiento, no generándose ningún otro cargo siempre que sea posible la ejecución de las labores necesarias con los medios adscritos al contrato y dentro de la jornada laboral establecida.

La empresa adjudicataria deberá reponer a su cargo las faltas y los huecos creados por los desperfectos o alteraciones que se originen por la incorrecta realización en la prestación del servicio objeto de este contrato.

Igualmente, en el caso de las labores de reposición, correspondientes a la sustitución, renovación o resiembra de plantas vivaces, de temporada, arbustos, árboles y zonas de césped que hubieran perdido o mermado su carácter ornamental, el adjudicatario deberá aportar a su cargo todo el material y productos necesarios para su reposición, cuando la muerte o el precario estado de las plantas sea a causa de anomalías en riegos, enfermedades no tratadas, daños de siega, errores de tratamiento, o fallos producidos en las reposiciones de plantas suministradas por él mismo.

En cuanto a los trabajos de nueva plantación y trasplante, el Ayuntamiento suministrará los elementos vegetales necesarios, y el adjudicatario deberá aportar la mano de obra, los medios materiales y los productos necesarios para el trasplante o plantación de los arbustos y árboles que determinen los servicios técnicos municipales.

En términos generales, salvo que en el presente Pliego se indique específicamente que algún material o producto será suministrado por el Ayuntamiento, será a cargo de la empresa adjudicataria el suministro del material y productos necesarios para la correcta ejecución de las labores establecidas en este Pliego.

Todos los productos que se suministren por la empresa adjudicataria deberán disponer del certificado correspondiente de no toxicidad ni riesgo, tanto para las personas, como para el medio ambiente.

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

3. LABORES A REALIZAR Y FRECUENCIAS DE LAS MISMAS

A título enumerativo y no exhaustivo, la prestación del Servicio comprenderá las labores que se detallan a continuación.

De igual manera, las frecuencias establecidas se deben entender a modo de mínimos, pudiendo ser mejoradas por los licitadores, detallando tales extremos en la memoria o proyecto a presentar.

3.1 Recogida de restos y hojas y limpieza de zonas verdes, viales y caminos:

La limpieza consistirá en el barrido y recogida de todos los restos, vegetales de crecimiento espontáneo (malas hierbas, maleza), hojas caídas, restos de labores de siega, recortes y podas, como de los desperdicios, basuras y piedras de diámetro superior a 3 cm que por cualquier motivo estén presentes en las zonas que son objeto de este contrato, con el fin de que éstas se encuentren siempre en perfectas condiciones de uso e imagen.

Se dedicará una atención constante y meticulosa a este apartado, no limitándose al barrido, recogida o amontonamiento de las superficies a su cuidado, sino que se completará con la retirada inmediata de todas ellas.

Se deberán recoger las hojas caídas de los árboles por medios manuales y/o mecánicos durante todo el año, prestando especial atención entre los meses de octubre, noviembre y diciembre.

En la recogida de las hojas se prestará especial atención a no mezclar con otro tipo de residuos a fin de no imposibilitar el posterior compostaje en caso de que se considerase oportuno. Dado que no existe una uniformidad en las frecuencias a establecer se entiende que las frecuencias mínimas serán aquella que garantice la no acumulación de hojas en el entorno y la seguridad ante posibles resbalones.

En relación con todo lo anterior, las empresas deberán detallar en la memoria la manera de realizar la tarea, la gestión de restos y las frecuencias establecidas en función del calendario.

3.2 Siega de zonas verdes

La siega de céspedes, consistirá en el corte periódico de éstos, con el fin de obtener un césped compacto y vigoroso, sin malas hierbas o especies que, como consecuencia del paso del tiempo, tiendan a desplazar a las especies implantadas en su ejecución inicial.

La siega engloba todas las actuaciones necesarias como la corta de la hierba, mulching, retirada, apilado, carga y transporte a vertedero, si fuera necesario.

En la ejecución de las siegas se tendrá especial cuidado en no dificultar la seguridad vial por lo que, en el caso de requerir la presencia en viales de maquinaria de trabajo o vehículos del transporte, deberá procederse a una señalización suficiente para la ejecución de trabajos en la misma.

Salvo las operaciones con trituradoras-recicladoras -mulching-, en casos donde la altura de césped y resto dejado sea pequeño y aceptable, como norma general, se prescribe la retirada de residuos de la siega, lo que deberá hacerse inmediatamente después de finalizada la operación,

En todos los casos, los trabajos comprenden la retirada de plásticos, papeles, troncos y cualesquiera otros objetos extraños de las superficies a segar. La gestión de los restos de siega, así como de otros residuos que se puedan generar, serán responsabilidad del contratista adjudicatario.

El corte de la hierba será uniforme y limpio, no dejando ondulaciones ni señales del paso de la maquinaria.

En el caso de que por el tipo de siega y maquinaria a utilizar no se proceda a la retirada de restos

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

de la siega, éstos deben repartirse uniformemente por el césped.

Se realizará con la frecuencia mínima precisa para que la hierba no alcance una altura tal, que estética o fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped, fijándose una altura no superior a 10 cm.

En la memoria se deberá establecer el número de siegas al año que se oferta y la distribución anual de las mismas en función de las distintas zonas existentes, pudiéndose adjuntar plano diferenciando dichas zonas. De igual manera, también se deberá detallar el tratamiento y proceso en cuanto a recogida o no de la hierba cortada, y la gestión de los restos de siega.

3.3 Desbroce

Consistirá en la eliminación de todos los elementos vegetales tales como zarzas, sierpes, argomos y malas hierbas, con medios mecánicos o manuales.

Será obligatoria la eliminación y retirada a vertedero autorizado, lo que deberá hacerse inmediatamente después de finalizada la operación.

3.4 Perfilado de bordes

El perfilado de los bordes abarcará el recorte y eliminación de la superficie encespedada, arrancando la parte sobrante incluso hasta las raíces, de los bordes de áreas de céspedes tanto hacia el exterior como hacia su interior (bordillos, pavimentos, árboles, macizos, etc.).

Se mantendrá el trazado original del borde. Se prestará cuidado en evitar que las máquinas empleadas dañen las plantas cercanas a la zona trabajada.

3.5 Poda y recortes de arbustos, setos y macizos arbustivos

Estos trabajos se realizarán con el fin de mejorar y mantener las diferentes formas que los arbustos dispongan, con el objetivo de incrementar su valor nominal.

La asiduidad con la que se realizarán las podas vendrá dada por la época del año, garantizando que en ningún momento la planta tenga un aspecto descuidado y/o desarreglado.

Los restos obtenidos se recogerán y eliminarán inmediatamente después de la realización del trabajo.

La ejecución se realizará con medios manuales o mecánicos, pero siempre se velará para que la forma a obtener resulte la encomendada; evitándose cortes indebidos, deformaciones o mutilaciones inadecuadas, etc...

En el caso de los arbustos se tendrá en cuenta la época de floración y, terminada ésta, se realizará su poda.

En los setos, se velará para que éstos dispongan caras paralelas y sus ángulos sean rectos, evitándose las varetas aisladas o sobresalientes una vez finalizada la poda.

La selección de las ramas a podar tenderá a fortalecer al arbusto, eliminando ramas secas debilitadas, malformadas o competitivas con las de su alrededor, de forma que se obtengan formas regulares armoniosas con el entorno.

Con la poda de vivaces, se procederá a la eliminación de las hojas y ramas viejas, con el fin de revitalizarla, procediendo posteriormente a retirar los residuos obtenidos en las zonas podadas.

3.6 Poda de arbolado

Para mantener la salud y buen aspecto del árbol anualmente se podarán las ramas enfermas, dañadas o muertas, con el fin de impedir la infección de la planta por hongos xilófagos que podrían penetrar por esta vía.

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

La eliminación de ramas vivas y sanas sólo se justificará por razones especiales y para aclarar la copa permitiendo la entrada de aire y luz, compensar la pérdida de raíces, dar buena forma al árbol eliminando las ramas cruzadas o mal dirigidas, revitalizar los árboles viejos o poco vigorosos. En general, la eliminación de ramas vivas y sanas estará orientada a las siguientes tareas:

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

- Eliminar todas las ramas pequeñas que estén mal dirigidas, cruzadas o demasiado juntas.
- Eliminar los tallos en mal estado o los que sean portadores de plagas y/o enfermedades graves.
- Eliminar aquellos tallos que presenten un precario estado botánico o los que nazcan por debajo de algún injerto.
- Eliminar chupones basales que entorpezcan el correcto desarrollo del árbol.

En cualquier caso, los cortes serán realizados correctamente y las heridas resultantes de los cortes también serán tratadas correctamente.

Los cortes se realizarán al nivel de la base de la rama a eliminar, dejando la herida enrasada con la rama a la que pertenece.

No se dejarán muñones que sobresalgan, puesto que al secarse constituyen un foco de infección e impiden la cicatrización.

Si fuera necesario eliminar ramas grandes, se extremarán las precauciones para evitar que el peso de la rama desgaje una larga tira de corteza por debajo de ella; para ello se efectuará un primer corte por debajo de la rama. Tras la eliminación de la ruma se eliminará definitivamente el muñón.

Las labores de poda se realizarán preferentemente en la época de parada vegetativa, no siendo preceptiva esta norma para las limpiezas vegetativas y pinzamientos.

En general, a la hora de realizar el trabajo de poda, se tendrán muy en cuenta los siguientes preceptos:

- Se pretenderá conseguir el máximo nivel estético posible, mantener la estructura habitual de la especie y estimular la emisión de ramas nuevas, controlando el potencial vegetativo.
- La poda se realizará siempre en la época adecuada y los cortes serán limpios, usando herramientas bien afiladas.
- Se evitarán cortes de ramas muy gruesas, pero cuando se realicen se tratarán con cicatrizantes inmediatamente después.
- Todas las ramas muertas y partes secas se eliminarán en la operación de poda.
- A las coníferas únicamente se les realizarán pinzamientos y eliminación de ramas muertas.

Las leñas de la poda bien se retirarán y se transportarán a vertedero autorizado, o bien se picarán con Biotrituradora para hacer Mulch.

En casos especiales, para evitar interferencias con tendidos eléctricos o cuestiones relacionadas con la seguridad, se realizarán podas drásticas encaminadas a eliminar los riesgos.

Para la realización de la poda de cualquier árbol se utilizarán los equipos de protección adecuados de acuerdo a lo especificado en el correspondiente plan de riesgos laborales.

3.7 Entutorado

En los casos de plantado de arbolado, si como consecuencia de su tamaño y ubicación, fuera necesario su protección mediante entutorado, se procederá a realizar dicho entutorado mediante los medios adecuados.

3.8 Conservación y cuidado de bordes, macizos, parterres, arbolado y alcorques

Estos trabajos consistirán en mantener de forma cuidada y laboreada los bordes extremos de las praderas, que se entrecavarán y escardarán de forma continuada, en su unión con los bordillos, muretes y pavimentos; así como aquellos otros bordes y macizos que se forman entre los árboles, arbustos, masas de arbustos, macizos de anuales, vivaces, bulbos, etc... de forma que el césped no

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

engluta a éstos en él, sino que se encuentren perfectamente laboreados y rematados, así como sallados, libres de malas hierbas, estercolados, abonados y perfectamente rastrillados.

En caso de masas arbustivas sin forma regular, se procederá a mantener su sotobosque laboreado durante todo el año, de manera que se encuentren libres de hierbas que afecten a su desarrollo.

3.9 Aireado, verticut, horadado y recebado

Estos trabajos se realizarán sobre el césped cuando el terreno lo necesite para modificar y mejorar su estructura. Realizadas las pasadas, se procederá al recebado y enarenado de los céspedes, incluyendose todo el suministro de materiales y productos, siendo a cargo de la empresa adjudicataria el suministro de los mismos. Todo el material sobrante deberá ser eliminado de los jardines una vez finalizadas estas labores.

Se deberá indicar en la memoria o proyecto las frecuencias y zonas donde se propone realizar dichas labores, así como detallar el alcance, productos y materiales, maquinaria y medios auxiliares.

3.10 Rastrillado

Para evitar la compactación del suelo y en las zonas enarenadas donde se produzcan irregularidades en la nivelación y aspecto superficial, se realizarán rastrillado hasta alcanzar un buen estado.

Se deberá indicar en la memoria o proyecto las frecuencias y zonas donde se propone realizar dichas labores, así como detallar el alcance, productos y materiales, maquinaria y medios auxiliares.

3.11 Riegos

En las zonas verdes de la zona objeto del servicio encontramos árboles, arbustos, setos, vivaces y macizos de flor de temporada y arbustos. Todos ellos deberán ser objeto de riego cuando sea preciso para evitar su muerte por disminución de desarrollo debido a la falta de agua.

De igual manera, el riego se adaptará según la época del año, las condiciones edafo-climáticas y las especies de plantas existentes; de forma que todos los elementos vegetales encuentren el suelo con el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo y así conseguir los efectos deseados, prestando especial atención a los parterres con planta de temporada.

El riego se realizará evitando descalces de las plantas. Deslizamientos de las zonas labradas, encharcamientos, perdidas de agua por las superficies pavimentadas, pérdidas por bocas de riego mal cerradas, llaves, etc...

Como norma general, el agua se obtendrá de los diferentes puntos de agua que existen en la red de agua potable municipal, si bien se valorará la posible utilización por parte de la empresa adjudicataria del agua de acumulada en el depósito de riego de los campos de hierba artificial.

3.12 Mantenimiento de jardineras

El adjudicatario deberá realizar el mantenimiento de las jardineras existentes en la zona objeto del contrato. Se deberá realizar la limpieza de los elementos extraños a la plantación, eliminación de malas hierbas, limpieza y cuidado de las plantas ornamentales, recortes y podas que precisen, abonado y reposición de los elementos ornamentales vegetales. En caso de que sea necesaria la reposición de algún elemento ornamental, el suministro del material y productos necesarios (incluyendo las plantas) serán a cargo del adjudicatario.

En general, el adjudicatario deberá mantener en buen estado las jardineras, tanto desde el punto

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

de vista fitosanitario como desde el estético, incluyendo la parte exterior de la jardinera y su entorno próximo, manteniendo estos últimos limpios y sin malas hierbas.

3.13 Tratamientos fitosanitarios

Consistirá en la actuación destinada a la lucha contra las plagas y enfermedades que puedan aparecer y sufrir el arbolado, arbustos, setos y césped. Se actuará sobre cualquier plaga, enfermedad y brote inicial de forma inmediata y con los medios humanos y materiales necesarios.

Cuando sea necesario, se realizarán tratamientos preventivos necesarios para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga.

Los productos a utilizar para la actuación serán a cuenta de la empresa adjudicataria y serán productos comerciales, cuya composición y toxicidad esté debidamente garantizada, de acuerdo con los controles que el Ministerio de Agricultura ejerce al respecto. Se comunicará previamente y por escrito al Ayuntamiento la fórmula, método y dosificación del producto a emplear en cada caso.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de cumplir toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Las horas de tratamiento serán tales que no causen perjuicios a las personas que pudieran estar por la zona objeto del mantenimiento y se deberá comunicar previamente al Ayuntamiento para su aprobación y planificación en caso de que fuera necesario.

El adjudicatario deberá gestionar los residuos derivados de los productos fitosanitarios con arreglo a su naturaleza, y cumpliendo con la normativa vigente. Así, el adjudicatario deberá entregar en el Ayuntamiento los certificados del gestor autorizado de que los residuos han sido trasladados y depositados a un centro autorizado para el tratamiento de este tipo de residuos.

3.14 Tratamientos herbicidas y anti musgo

Consistirá en la actuación destinada a la lucha contra malas hierbas y musgo que pueda aparecer y sufrir el arbolado, arbustos, setos y césped.

La utilización de herbicidas será restringida sólo para casos excepcionales. El empleo de herbicidas requerirá la previa autorización por parte del Ayuntamiento del empleo de dichos productos. Para la obtención de dicha autorización se deberán presentar las correspondientes fichas de seguridad de los productos.

Los productos a utilizar para la actuación serán a cuenta de la empresa adjudicataria y serán productos comerciales, cuya composición y toxicidad esté debidamente garantizada, de acuerdo con los controles que el Ministerio de Agricultura ejerce al respecto.

3.15 Abonados químicos

Consistirá en aporte sobre las praderas de césped, macizos de flor de temporada, las vivaces, las masas de arbustos, arbustos y arbolado de zonas verdes y alcorques de alineación de abonos minerales complejos, de micro-nutrientes, de quelatos y de cuantos productos de carácter mineral fueren necesarios para conseguir un mejor desarrollo vegetativo y un perfecto estado fisiológico.

La frecuencia mínima de abonado será de 2 veces al año, coincidiendo con la primavera y el otoño y conjuntamente con la persona responsable del servicio por parte del Ayuntamiento se establecerán las dosis y equilibrios de elementos nutritivos, y compuestos a utilizar en función de las necesidades de las diferentes áreas de césped, y de la fertilidad del suelo, si bien, como norma general la dosis mínima a utilizar será de 50 gr/m2. En caso de procederse al abonado el suministro de todo el material y productos necesarios para ello (incluyendo el propio abono) serán a cargo del adjudicatario.

En las zonas de pradera y césped, el abono se aportará directamente de forma manual o mecánica.

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

En cambio, en las zonas arbustivas, arbolados, setos, macizos de flor, bulbo y vivaces, se aportará sobre la zona sallada, y una vez aportado se cubrirá con el rastrillo.

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

3.16 Abonados orgánicos

Como norma general, el abonado orgánico se realizará utilizando estiércol fermentado, libre de malas hierbas para que el abono penetre bien en el suelo y no exista riesgo de ser arrastrado por los riegos y debidamente cuidado para tal fin, o bien con mantillo.

En caso de que se impulse la generación de compost a partir de los residuos de poda y jardinería generados en la prestación del presente servicio, se podrá establecer la utilización de dicho compost para el abonado.

La frecuencia mínima será de una vez al año y la época del aporte será entre otoño-invierno y conjuntamente con la persona responsable del servicio por parte del Ayuntamiento se establecerán las dosis de empleo en función de las características y necesidades de cada jardín. En caso de procederse al abonado el suministro de todo el material y productos necesarios para ello (incluyendo el propio abono) serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Al realizar las plantaciones anuales de flor, arbustos y árboles se deberá abonar el terreno con abono orgánico, previo a la realización de las labores.

3.17 Resiembra

Los trabajos consistirán en la regeneración del césped, previas labores superficiales de aireado, verticut y horadado y posterior aporte de mezcla de semillas cespitosas cubriéndose éstas con arena de río lavada y turba, humus o mantillo orgánico y con los riegos de implantación.

Se deberá indicar en la memoria o proyecto las frecuencias y zonas donde se propone realizar dichas labores, así como detallar el alcance, productos y materiales, maquinaria y medios auxiliares.

3.18 Reposición de arbustos, arbolado y plantas anuales y vivaces

Se deberá indicar en la memoria o proyecto las frecuencias y zonas donde se propone realizar dichas labores, así como detallar el alcance, productos y materiales, maquinaria y medios auxiliares.

3.19 Limpieza y mantenimiento de papeleras y gestión de residuos:

Se realizará la colocación de bolsas, vaciado y limpieza de papeleras existentes dentro de la zona de actuación objeto del contrato. Las bolsas para las papeleras serán suministradas por el Ayuntamiento.

El adjudicatario tiene que garantizar la correcta gestión de los residuos generados durante el servicio, marcándose como mínimo los siguientes aspectos:

- El vaciado de las papeleras de los parques se hará manteniendo la recogida selectiva (si existe)
- Los envases no peligrosos se separarán en las fracciones de recogida selectiva urbana y se tirarán en los mismos selectivamente.
- Los envases de productos peligrosos se recogerán separadamente y se gestionarán a través de un gestor autorizado.
- Los aceites lubricantes y otros productos de vehículos y maquinaria, se recogerán separadamente y gestionarán a través de un gestor autorizado.

3.20 Limpieza de rejillas y sumideros:

Se deberá realizar la limpieza de las rejillas, sumideros e imbornales de pluviales, así como de los areneros asociados a dichos elementos que se sitúen dentro de la zona de actuación objeto del contrato.

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

3.21 Otras actuaciones

Se podrá indicar en la memoria o proyecto las frecuencias y zonas donde se propone realizar otras actuaciones relacionadas con las anteriores y con el objeto del contrato, detallando el alcance, productos y materiales, maquinaria y medios auxiliares de cada una de ellas.

4. ACTUACIONES ESPECIALES

4.1 Mantenimiento de campo de hierba artificial

Con una frecuencia mínima anual se deberán realizar las siguientes tareas en el campo de hierba artificial situado más al Sur del entorno objeto del contrato:

- Limpieza superficial del terreno de juego.
- Cepillado y aireado de césped artificial.
- Cribado del caucho superficial.
- Descompactación del caucho y traslado a escombrera de los residuos recogidos.
- Tratamiento localizado de vegetación existente en el terreno mediante herbicida sistémico.
- Corrección manual y aporte de caucho si fuera necesario en zonas de desgaste (punto de penalti, córner, áreas y portería)

5. INVENTARIO, REVISIONES E INFORMES

5.1 inventario:

En un plazo no superior a 6 meses desde la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar en formato digital un inventario de las unidades y superficies de las especies vegetales que forman parte del objeto del contrato, identificando sus características, estado y ubicación o superficie de ocupación. El inventario deberá acompañarse de la correspondiente documentación gráfica que permita su volcado en plataformas o sistemas de información georeferenciada (GIS).

Anualmente la empresa adjudicataria presentará, en formato digital, actualización del inventario y de la documentación gráfica complementaria, introduciendo tanto las reposiciones realizadas como las nuevas plantaciones.

5.2 Revisiones:

Con una frecuencia mínima semestral, se realizará una revisión de todas las instalaciones, de forma que se garantice el correcto estado de salud de las especies vegetales y especialmente aquellos aspectos que afecten a la seguridad de las personas. Los días en que se llevarán a cabo estos trabajos serán fijados de mutuo acuerdo entre las partes contratantes

5.3 Informes:

a) En el caso de detectarse alguna deficiencia o anomalía que afecte a la seguridad de las personas se deberá cursar informe a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en el plazo máximo de 24 horas desde su detección, independientemente de su reparación de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 10.2 de los presentes Pliegos.

b) Con una frecuencia mínima anual, la empresa adjudicataria elaborará un informe que recoja como mínimo las siguientes cuestiones:

- Las revisiones efectuadas y los trabajos rutinarios, concretando las fechas y los puntos de actuación
- Indicar y valorar en su caso los cambios o modificaciones que fueran necesarios realizar en las instalaciones a fin de garantizar el correcto mantenimiento y

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

estado de salud de las especies vegetales

- El balance de productos y las cantidades usadas, con la intención de monitorizar el consumo e ir controlando la dosificación reduciéndola en la medida de lo posible, siempre que se mantengan los estándares fijados.
- Detalle de la gestión de residuos realizada, donde se garantice la correcta gestión de los residuos generados durante el servicio.
- El desarrollo del plan de formación.

c) El informe se realizará en soporte papel e informático, este último en sistema compatible con el del Ayuntamiento.

6. PERSONAL MÍNIMO, HORARIOS Y CALENDARIO

6.1 El período ordinario de prestación del servicio será de doce meses al año. El servicio se prestará todos los días laborables (de lunes a viernes**,** cinco días a la semana), excepto sábados, domingos y festivos, con las reservas señaladas en el apartado siguiente

6.2 A fin de establecer los festivos se tomará como referencia el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que anualmente apruebe el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, sumados a otros dos (2) días, uno correspondiente a la festividad del Patrón de Álava y otro con carácter de fiesta local del Municipio de Amurrio, ambos establecidos anualmente por el Ayuntamiento de Amurrio y comunicados a la empresa adjudicataria.

6.3 El horario de prestación del servicio será de 07:30 a 15:30h, sin perjuicio de la facultad que corresponde al Ayuntamiento de cambiar, en cualquier momento, el horario en que se ha de prestar el servicio, para adecuarlo a las necesidades de utilización, sin que ello comporte modificación alguna del precio del contrato.

6.4 El cómputo de horas detallado con anterioridad se establece a modo orientativo ya que es objeto del contrato, el servicio en su totalidad y no la contratación por horas del mismo, si bien se deberán cumplir dichos mínimos marcados.

6.5 Visto que dada la finalidad del contrato, se ha de garantizar, en el horario previsto, la disponibilidad y presencia física de personal, el adjudicatario, deberá adscribir necesariamente al servicio, durante toda la vigencia del contrato, como mínimo a una (1) persona, siendo su incumplimiento motivo de resolución automática del contrato.

6.6 En relación con lo anterior, en periodos determinados, o con ocasión de trabajos específicos, puede ser necesario complementar la plantilla mínima con otro u otros trabajadores que realizarán labores de apoyo, siendo las empresas las que, en relación a las labores a realizar y sus programas de trabajo, deban analizar la necesidad de personal y sus dedicaciones.

7. MAQUINARIA, UTILES, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS

7.1 Los medios materiales mínimos serán los detallados en el Anexo 4 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.2 El adjudicatario deberá mantener y utilizar la maquinaria ofertada en condiciones óptimas de uso, reparando las averías que se produzcan en un tiempo inferior a 48 horas, salvo causa justificada, y reponiendo a su cargo aquella que resulte inservible u obsoleta por el paso del tiempo. La empresa destinará los medios necesarios, maquinarias, herramientas y vehículos, para acometer los trabajos objeto del mantenimiento, incrementándola como consecuencia de nuevas necesidades y debiendo dedicar el material y maquinaría adscrito al servicio de manera permanente de forma

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

exclusiva al objeto del contrato.

7.3 El adjudicatario deberá tener plena disponibilidad de los vehículos, maquinaria y medios auxiliares necesarios para la prestación de los Servicios objeto del contrato.

7.4 El Ayuntamiento entenderá que el material y la maquinaria propuestos en la oferta, han sido considerados por el adjudicatario como suficiente para la realización del Servicio, y de no resultar así el adjudicatario deberá adquirir el preciso para la correcta prestación del Servicio, sin que ello de derecho a compensación económica.

7.5 Todo el material móvil a emplear deberá cumplir la normativa vigente en relación con la emisión de ruidos y gases.

7.6 El mantenimiento de los vehículos, maquinarias y medios auxiliares será de entera responsabilidad del adjudicatario, debiendo los licitadores explicar detalladamente en su oferta, el plan de mantenimiento preventivo de los mismos.

7.7 Igualmente se especificarán los plazos previstos para el repaso general de pintura, así como la periodicidad del lavado de vehículos y limpieza de la maquinaria y herramientas.

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

7.8 En todo momento el contratista deberá tener en funcionamiento el material necesario para prestar los Servicios, por lo que deberá disponer de los necesarios equipos de reserva que considere oportunos, debiendo indicar en sus ofertas el plan de reserva propuesto.

7.9 Se valorará que los vehículos vengan dotados con equipos de disminución de los niveles de emisión de gases contaminantes y de ruidos. Para ello, los licitadores presentarán la documentación donde se expongan, certifiquen y expliquen las mejoras técnicas para la consecución de tal fin.

7.10 Serán obligaciones del adjudicatario:

- El mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinaria
- Efectuar dentro de los plazos establecidos en la legislación aplicable la revisión de los vehículos y de la maquinaria que sea susceptible de efectuar, la revisión de los mismos mediante las inspecciones técnicas de vehículos (I.T.V.).
- Contratar y suscribir la póliza de seguro obligatorio de los vehículos y maquinaria.
- La obtención de cuanta documentación afectara a los vehículos y maquinaria, tales como permisos de circulación, ficha técnica, autorizaciones

7.11 El Ayuntamiento podrá comprobar si los equipos, maquinarias y herramientas de que disponen, son adecuadas para la realización de los trabajos y se cumplen las condiciones exigidas en el pliego en cuanto a conservación, mantenimiento y uso y si responden en cuanto a características, tipología, número, etc., a lo ofertado por el contratista, vigilando que todos los vehículos, maquinarias y herramientas se encuentran en perfecto estado de utilización y que se cumple con el programa de mantenimiento establecido, realizando propuestas en caso de que no reúnan las condiciones adecuadas y también sobre mejoras en el grado de mecanización o racionalización de alguna operación.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

8.1 Los vehículos, utensilios, maquinaria, herramientas, aparatos y productos de limpieza necesarios para la prestación del servicio, así como su depósito y custodia, serán de cuenta exclusiva del contratista adjudicatario del servicio.

8.2 Resulta, asimismo, imprescindible para la prestación del servicio la utilización de los medios materiales indicados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. Serán rechazados de plano los licitadores que no comprometan el cumplimiento de esta condición, desde el inicio del contrato, haciéndose precisa, con anterioridad al comienzo de la prestación del servicio, la presentación de documentación acreditativa de la posesión de dicha máquina. La no acreditación de dicho compromiso impedirá el comienzo de la prestación del servicio y su incumplimiento sobrevenido será causa de resolución del contrato.

8.3 Cuando en el desarrollo de las labores propias del objeto del contrato se detecte la existencia de farolas apagadas, papeleras en mal estado, arquetas, baldosas, asfaltos o elementos de mobiliario urbano que supongan un riesgo, así como la existencia de elementos de gran tamaño (muebles, electrodomésticos,…) abandonados en el entorno, la empresa adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

8.4 Es objeto del contrato, la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de la jardinería del entorno de El Refor y no la contratación por horas del mismo, por lo cual, el contratista asume la prestación del servicio en plena disponibilidad de tiempo y dedicación, tanto para los horarios ordinarios establecidos, como para los demás supuestos recogidos tanto en el presente Pliego, como en el de Cláusulas Administrativas Particulares, comprometiéndose, en todo caso, a su prestación continua y completa de conformidad con la finalidad propia del contrato.

8.5 En tal sentido, el adjudicatario estará en cada momento en disposición de prestar el servicio, garantizando siempre y en todo momento su efectiva prestación en condiciones de eficiencia óptima.

8.6 Teléfono de contacto: a efectos de poder hacer frente a situaciones de urgencia o necesidad de contacto por cuestiones del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá poner a

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

disposición del servicio un teléfono de contacto con atención en horario de 08:00h y 16:00h dentro de los días laborales establecidos.

8.7 Local para vestuario y guarda de maquinaria: el Ayuntamiento pone a disposición del servicio, en las condiciones actuales, un local situado en los bajos del edificio de El Refor, donde se posibilitará su uso como vestuario y la guarda de la maquina cortacésped y demás maquinaria de pequeñas dimensiones y herramientas.

El Ayuntamiento no se hace responsable de la guarda y custodia de los materiales, maquinaría y cuantos elementos allí se depositen, ni asumirá reparaciones o reformas más allá de las derivadas del normal mantenimiento del edificio y sus instalaciones.

Lo anterior se realiza con carácter de precario, donde, si por causa debidamente justificada, sea necesario su uso por parte del Ayuntamiento, el local deberá ser desalojado y puesto a disposición del Ayuntamiento en el plazo máximo de 2 meses.

9. PLATAFORMA DE GESTIÓN DE INCIDENCIAS

9.1 El Ayuntamiento gestiona las incidencias mediante una plataforma. Dicha plataforma se compone por dos entornos diferenciados, siendo de interés para el contrato actual el correspondiente a una APP, compatible tanto para Android como iOS.

La plataforma de gestión de incidencias es una herramienta que pone en conocimiento de la empresa adjudicataria las incidencias relacionadas con el servicio contratado, y donde dicha empresa debe informar sobre la resolución de las incidencias o justificar las razones por las que la incidencia asignada no ha sido resuelta dentro del plazo asignado

9.2 Los costes de adquisición y/o suscripción, así como los de mantenimiento de la plataforma de gestión de incidencias objeto de este apartado serán a costa del Ayuntamiento.

9.3 A efectos de garantizar la gestión de las incidencias por parte del Ayuntamiento, mejorando la eficiencia y evitando duplicidades de gestión, la empresa adjudicataria estará obligada a gestionar las incidencias mediante la APP de gestión de incidencias del Ayuntamiento de Amurrio, lo que implica entre otras cuestiones:

- Designar a la persona que se encargará de la gestión mediante la APP.
- Contar con un dispositivo de telefonía móvil compatible con la APP que garantice su operatividad.
- Facilitar un correo electrónico donde se recibirán las alertas de las nuevas incidencias.
- Reportar la resolución de las incidencias mediante la APP (como norma habitual, la justificación será reforzada mediante una foto de la resolución).
- Caso de que existan inconvenientes o razones que impidan la resolución de la incidencia, a la mayor brevedad posible y siempre dentro del plazo asignado para su resolución, se deberá justificar las razones por las que no es posible resolver la incidencia.

9.4 Mediante la APP de gestión de incidencias se realizará el seguimiento y gestión de todas las incidencias relacionadas con el servicio, a excepción de las actuaciones de urgencia o emergencia donde el aviso se realizará mediante teléfono. A efectos de registro y control de las actuaciones realizadas, en los casos de actuaciones de urgencia o emergencia, en la medida de lo posible, se realizará el registro en la plataforma con posterioridad a los avisos o intervenciones, comprometiéndose la empresa adjudicataria a aportar la información precisa para tal registro y control.

9.5 La plataforma de gestión de incidencias del Ayuntamiento tan solo es una herramienta de gestión y comunicación de las incidencias entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria del servicio, no siendo una herramienta de gestión interna de la empresa para la organización y gestión

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

de los trabajos. Por consiguiente, la empresa adjudicataria del servicio podrá contar internamente con las herramientas que considere oportunas, siendo objeto de valoración de acuerdo a lo establecido en el apartado 2 de la Clausula 13.1 de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares del contrato.

9.6 Durante la vigencia del contrato, caso de realizarse modificaciones futuras en la operativa o sofware de gestión de incidencias relacionadas con el contrato, la empresa adjudicataria deberá asumir dichas modificaciones y adaptar su operativa al nuevo sistema de gestión de incidencias. Si dicha nueva adaptación por parte de la empresa adjudicataria generase algún costo para la misma, el costo será a cargo del Ayuntamiento de Amurrio, previa justificación por parte de la empresa de los costes generados y aprobación por parte del Ayuntamiento.

10. CONDICIONES A GARANTIZAR ANTE COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS

10.1 El adjudicatario habrá de dar respuesta a los requerimientos del Ayuntamiento de Amurrio en un plazo máximo concreto, entendiendo distintas categorías de actuación:

- Urgencia, entendiendo dentro de ésta las situaciones que comprometan la seguridad en la vía pública u otros espacios objeto del contrato y/o que impliquen un estado muy deficiente de los espacios objeto del contrato que imposibilite el normal uso de los espacios públicos, como ramas con peligro de caída, socavones o agujeros que puedan originar caídas o tropiezos, acumulaciones de hojas que entorpezca el paso o puedan originar caídas y resbalones y cuantas otras que se puedan entender incluidas por originar riesgos o situaciones similares a las anteriores.
  - El tiempo máximo de respuesta ante estas situaciones será de 4 horas desde el aviso, siempre que dicho aviso se dé antes de las 15:00h. En caso contrario, la incidencia deberá estar resuelta antes de las 10:00h del día siguiente.
- Requerimientos menores, entendiendo dentro de éstos cualquier otro requerimiento de menor importancia a los anteriores.
  - El tiempo máximo de respuesta ante estas situaciones será de 72 horas desde el aviso.

10.2 En el caso de que la empresa adjudicataria detectara alguna deficiencia o anomalía relacionadas con el objeto del contrato que afecte a la seguridad de las personas, independientemente de la obligación de informar al Ayuntamiento de dicha situación en el plazo máximo de 24 horas, establecido en el apartado a) la cláusula 5.3 de los presentes pliegos, el adjudicatario:

a) En el caso de actuaciones o trabajos cuya ejecución no esté incluida en el objeto del contrato (provocadas por causas ajenas al normal funcionamiento de las instalaciones) deberá acometer las actuaciones necesarias para eliminar el riesgo de manera inmediata y pasar valoración económica de la actuación conjuntamente con el informe mencionado con anterioridad a efectos de la valoración de su contratación por los Servicios Técnicos. Los trabajos realizados para la eliminación del riesgo existente serán facturados fuera del contrato.

b) En el resto de casos, es decir, cuando se trate de trabajos a desarrollar dentro del objeto del contrato se deberán acometer las actuaciones necesarias para eliminar el riesgo de manera inmediata.

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

11. SITUACIONES EXCEPCIONALES

11.1 En casos excepcionales, como inundaciones, lluvias torrenciales nevadas, vendavales, etc., y previo requerimiento por parte de los responsables técnicos municipales, el adjudicatario deberá dejar de prestar las labores propias del servicio de limpieza, debiendo derivarse el personal y los medios materiales a realizar labores necesarias según el caso que provoque la excepción.

11.2 En tales situaciones se atenderá en todo momento a las instrucciones del Ayuntamiento.